

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 290.640	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29.11.1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

17 NOV. 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------	-------------------------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
--------------------------	----------------------------------	----------------

A63H23/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
-----------------------------	-------------------------

BARCA MECANICA DE JUGUETE.

(71) SOLICITANTE (S)	JUGUETES TIBI, S.L.-
----------------------	----------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Calvo Sotelo, nº 56 - TIBI (Alicante).-
---------------------------	---

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--------------------	------------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una barca mecánica de juguete.

5 El objeto de la invención es aportar a la industria juguetera y al público consumidor infantil, un nuevo juguete de cuerda que presenta la particularidad de configurar una embarcación facultada de desplazamiento mediante dos ruedas y cuyo mecanismo de cuerda actúa los brazos de un muñeco que se encuentra articulado a la embarcación por la zona inferior de su busto, cuyo movimiento simula la acción de remar, para cuyo efecto, los brazos incorporan dos remos ventajosamente guiados en la borda de la embarcación.

10 Con esta finalidad, la barca mecánica de juguete, se caracteriza por estar constituida por un cuerpo que adopta la forma de una embarcación de quilla plana, de la que sobresale un tetón de apoyo debajo de la proa y dos ruedas montadas en el eje de salida de fuerza de un mecanismo motriz de resorte.

15 El citado mecanismo de cuerda comprende en la parte superior, dos manivelas laterales a la caja de mecanismos, en las que están enlazadas dos bielas en función de brazos del busto de un muñeco, que ocupa la zona de la cubierta y tiene movimiento de oscilación longitudinal, transmitido por los propios brazos.

20 Para tal efecto el busto se apoya por su base sobre un eje transversal, en tanto que las propias bielas que ejercen de brazos, reciben en una zona acodada, los pivotes extremos de unos remos, que se apoyan en toletes oscilantes, enclavados en orificios previstos en las bordas.

25

30

1 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-
5 tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

 La figura 1ª representa una sección longitudinal -
de la embarcación de juguete. En ella se observa que la caba-
10 da embarcación presenta su quilla plana, de la cual sobresa-
len un tetón de apoyo debajo de la proa y dos ruedas aproxi-
madamente en la zona media. Dichas ruedas van montadas sobre
un eje de salida de fuerza de un cajetín portador del meca-
nismo de cuerda, el cual cajetín presenta superiormente otra
15 salida que acciona dos manivelas laterales, las cuales ac-
túan sobre los extremos libres de los brazos de un muñeco. -
Dichos brazos se encuentran asociados sobre el busto de un -
muñeco que sobresale por la cubierta de la embarcación y --
que se encuentra ventajosamente articulado por su zona infe-
20 rior a un eje transversal de la embarcación.

 La figura 2ª representa una vista en planta de la-
embarcación de juguete. En ella se observa que los brazos --
del muñeco que actúan como bielas, incorporan asociados, los
pivotes extremos de unos remos, que se apoyan en los bordes-
25 de la embarcación y se encuentran guiados por unos pivotes -
verticales inferiores, que quedan alojados en orificios infe-
riores de la cubierta.

 La figura 3ª representa una sección transversal de
la embarcación de juguete. En ella se observa que dichos to-
30 letes oscilantes no son más que vástagos o pivotes inferio--

1 res, solidarios de los remos, los cuales quedan alojados por
sus extremos en orificios de la cubierta y sin posibilidad -
de salir de su alojamiento, para cuyo efecto los extremos de
los vástagos se encuentran remachados para impedir su salida
5 de los orificios. Los remos presentan asimismo unos resaltos
periféricos o pequeños nervios en media caña que contornean
los remos y que hacen de tope en la ranura del borde de la -
embarcación. Del cajetín de cuerda de la embarcación sobresale
le lateralmente un mando horizontal de accionamiento de la -
10 cuerda.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que-
constituyen el objeto de la invención.

15 La barca mecánica de juguete está constituida por
un cuerpo (1) que adopta la forma de una embarcación.

La citada embarcación presenta su quilla plana (2)
y de ella sobresale por debajo de la proa un tetón de apoyo-
(3), el cual se complementa con dos ruedas de desplazamiento
(4) y (5) que sobresalen por la zona media de la quilla pla-
na.

20 Dichas ruedas se encuentran montadas sobre un eje-
lateral (6) que sobresale de un cajetín portamecanismos (7)-
cuya cuerda es accionada por un mando externo (8) solidario-
de un eje horizontal (9) que sobresale por un lateral de la-
25 embarcación.

El cajetín portamecanismos, incorpora superiormen-
te, otro eje de salida de fuerza (10) el cual incorpora sen-
das manivelas (11) y (12) cuyos pivotes excéntricos accionan
sendas bielas (13) y (14) que simulan los brazos de un muñe-
co.

1 Dichos brazos o bielas se encuentran montados sobre el eje transversal (15) del busto de un muñeco (16) que sobresale por la cubierta (17) de la embarcación.

5 Dicho busto del muñeco se encuentra inferiormente articulado a un eje transversal (18) de la embarcación.

 La zona media acodada de las bielas o brazos del muñeco presenta un orificio (19) donde queda alojado el pivote extremo (20) de los remos (21) y (22).

10 Dichos remos se apoyan en la borda de la embarcación para cuyo efecto comportan un resalto o nervio periférico (23) de tope con el borde de la ranura (24) de dicha borda de la barca.

15 Asimismo cada remo se encuentra guiado en su movimiento oscilante por unos vástagos inferiores (25) y (26) -- que quedan enclavados en orificios (27) y (28) próximos a la borda, a modo de toletes oscilantes.

20 Todo ello está dispuesto de forma que al descargar se el mecanismo de cuerda, la embarcación se desplazará por el giro de las ruedas sobre un plano de rodadura, auxiliando en dicho desplazamiento el tetón de apoyo (3) situado por debajo de la proa y en contacto con el plano de rodadura.

25 Al mismo tiempo que se desplaza la embarcación, -- los brazos o bielas del muñeco transmitirán su movimiento al busto del muñeco, que tendrá un movimiento de oscilación hacia adelante y hacia atrás simulando la acción de remar.

30 Asimismo, los remos asociados a los brazos o bielas tendrán un movimiento de giro, que se encontrará guiado por los vástagos inferiores o toletes, que adquirirán un movimiento vertical oscilante.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- BARCA MECANICA DE JUGUETE, caracterizada por
estar constituida por un cuerpo que adopta la forma de una -
embarcación de quilla plana, de la que sobresalen un tetón -
de apoyo debajo de la proa y dos ruedas montadas en el eje -
5 de salida de fuerza de un mecanismo motriz de resorte, el --
cual comprende, además, en la parte superior dos manivelas -
laterales a la caja de mecanismos en las que estan enlazadas
dos bielas en función de brazos del busto de un muñeco que -
ocupa la zona de la cubierta y tiene movimiento de oscilación
10 longitudinal transmitido por los propios brazos, a cuyo fin
se apoya por su base sobre un eje transversal, en tanto que
las propias bielas que ejercen de brazos reciben los puños -
de correspondientes remos que se apoyan en toletes oscilantes
enclavados en orificios previstos en las bordas.

15 2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
BARCA MECANICA DE JUGUETE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 noviembre 1985

BERNARDO UNGRIA

D.P.



25

30

Fig.1

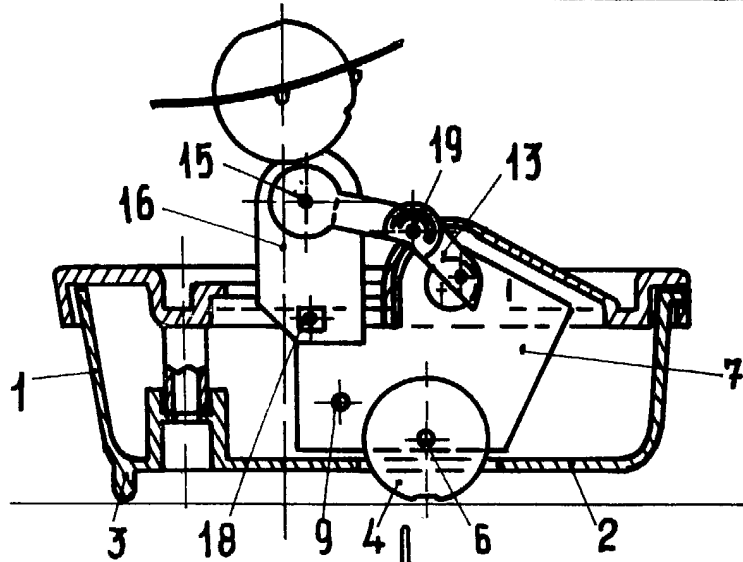


Fig.2

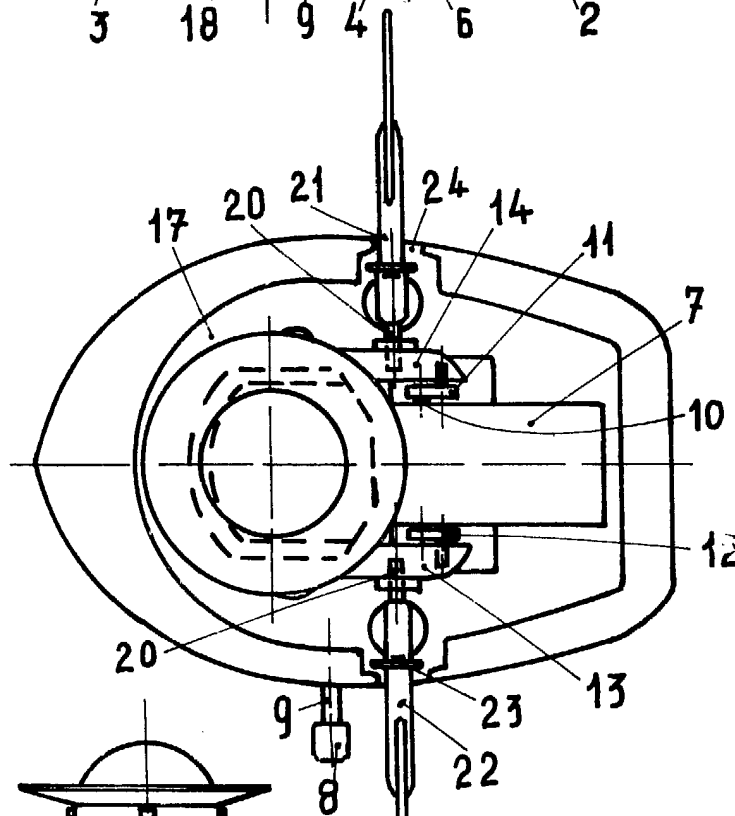
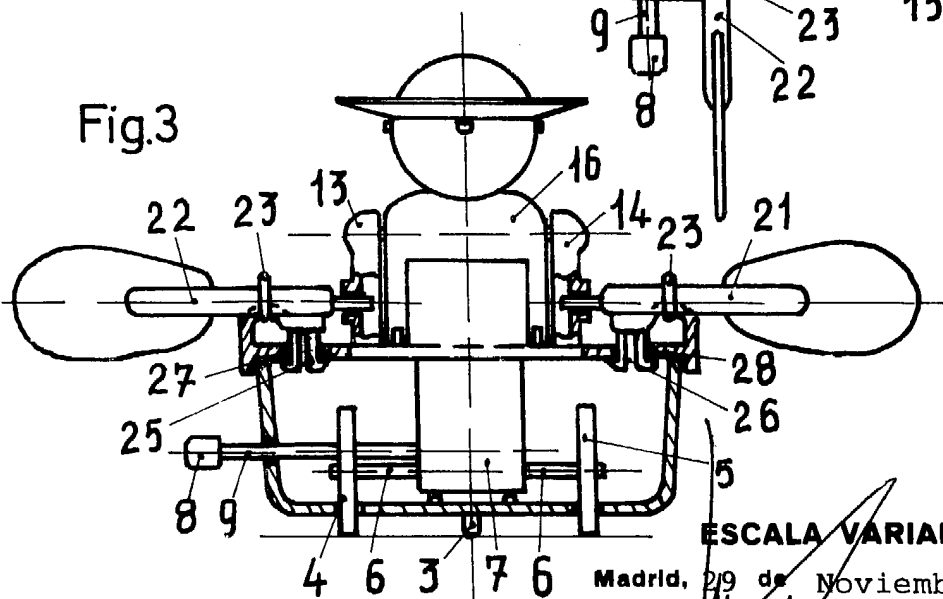


Fig.3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Noviembre de 1985

BERNARDO UNGRIA